

ACUERDO No.005
(de febrero 28 de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 de diciembre 19 de 2023, por el cual se adoptó el Reglamento Estudiantil de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas (IES CINOC) en su Artículo 80º numeral 1 de las consideraciones para la presentación de Evaluación de Suficiencia”.

El Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Constitución Política, La Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el Reglamento Estudiantil de la IES CINOC.
- Que, el artículo 80 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 de diciembre 19 de 2023, establece las condiciones para la presentación de evaluación de suficiencia, por parte de los estudiantes, contemplando dentro del numeral 1 que: “Las evaluaciones de suficiencia no podrán versar sobre una asignatura cursada perdida o habilitada de un programa de la Institución”.
- Que la restricción descrita en el numeral 1 del artículo 80 del Reglamento Estudiantil, genera retrasos en el cumplimiento de los requisitos académicos para la graduación de estudiantes que han terminado su plan de estudios y se encuentran pendientes de aprobar alguna asignatura que hayan perdido, la cual puede no encontrarse en oferta en un período académico determinado o para la que los interesados no disponen del tiempo suficiente para volverla a cursar.
- Que, en sesión del Consejo Académico del 24 de febrero del 2025, se socializó y dio aval al presente Acuerdo de modificación del Reglamento Estudiantil.
- Que, corresponde al Consejo Directivo aprobar las modificaciones al Reglamento Estudiantil de la IES CINOC, como máximo órgano de dirección y administración de esta Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 literal a) de la Ley 30 de 1992 y en el numeral 6 del Artículo 21º del Estatuto General.
- Que, en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 80º numeral 1 de las consideraciones para la presentación de evaluación de suficiencia, del Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 de diciembre 19 de 2023, por medio del cual se adopta el nuevo reglamento estudiantil de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas (IES CINOC) el cual quedara así:

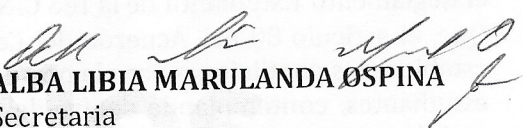
1. Las evaluaciones de suficiencia podrán versar sobre una asignatura cursada perdida o habilitada de un programa de la institución, única y exclusivamente en los casos en que sólo le falte al estudiante una o máximo dos asignaturas por aprobar y así pueda completar la malla académica y pueda graduarse.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)


MARTHA LILIANA GIL
Presidenta


ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria